

CONCEPCIÓN, 08 OCT 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 349**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, mediante Oficio Ordinario-Sanción N° 856 de fecha 10 de Septiembre de 2009, informa que ha recepcionado Informe Policial N° 530 de 06 de Agosto de 2009 de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Chillán, a través del cual se informa que el extranjero de nacionalidad Española don **Carlos MARTINEZ LONGUEIRA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **10.142.961-K**, domiciliado en Camino Las Arboledas S/N, San Carlos, ha incurrido en la infracción de los artículos 2, 106 y 149 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

2.- Que el ciudadano extranjero registra una sanción aplicada por la Intendencia de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 2689 de fecha 18 de Diciembre de 1989, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$87.277.- (ochenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos) al extranjero de nacionalidad Española don **Carlos Martínez LONGUEIRA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **10.142.961-K**, por incurrir en la infracción de los artículos 2, 106 y 149 del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE
REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chillán
- Gobernación Provincial de Ñuble
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7420770